

*Por la Presidencia  
de la Compañía*

RESOLUCION N° 622 - EC - 83

14

LESAN TURAL VAZQUEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de Agosto de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Huayaquil, Abogado Germán Lealillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILOS CADEÑA LLAVE S. A. ";

QUE el señor Ronald MacNiven, con el patrocinio del doctor Rafael Suárez V., en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado de tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 309-IC-IA de 1 de Diciembre de 1983;

QUE mediante Resolución N° 8288 expedida por el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, el 14 de Julio de 1978 y protocolizada el 30 de Agosto del mismo año en la Notaría del Cantón Huayaquil a cargo de la Dra. Norma Plaza de García, se autorizó al señor Ronald MacNiven de nacionalidad británica residente en el Ecuador, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE mediante Resolución N° 207 expedida el 17 de Octubre de 1983 por el Director General Regional del Austro del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración se autoriza la inversión extranjera directa que por la suma de un mil doscientos cincuenta sueros ( \$ 1.250,00) realizan en el aumento de capital de la compañía " HILOS CADEÑA LLAVE S.A." los accionistas Nicholas Christopher Dually Kuensberg y " The Central Agency ", ambos de nacionalidad británica, en la suma de \$ 500,00 y \$ 750,00, respectivamente. Con este aumento el capital de la compañía asciende a \$ 50'000.000,00 de los cuales el 79.7764 % constituye inversión extranjera directa y los restantes 20.2236 % constituyen inversión nacional, por lo que la empresa " HILOS CADEÑA LLAVE S.A." continuará siendo EMPRESA EXTRANJERA en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 262 de 1 de Diciembre de 1983 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que consta que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067

.../...

expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital de la compañía "MILLOS CALANA LLAVE S. A." por dos mil sueros (X 2.000) dividido en dos mil ( 2.000) acciones de un suero ( X 1,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Notario Público Octave del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente - en las copias razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junta con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva - las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía " Milos Calana S.A." - hoy "MILLOS CALANA LLAVE S. A."-, registrada con el N° 2466 el 24 de Diciembre de 1950, que mediante esta Resolución ha sido aprueba la referida escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la citada compañía. El señor Registrador cumplirá las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Diciembre de 1950 por la cual se constituyó la compañía " Milos Calana S.A." - hoy " MILLOS CALANA LLAVE S. A."- que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

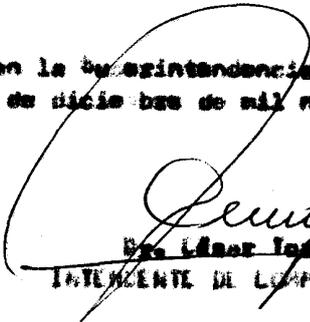
**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que, de conformidad con el Art. 2° de la Resolución 940 publicada en el Registro oficial N° 925 el 6 de Noviembre de 1975, los inversionistas extranjeros Michele Christopher Dually Kuensberg y "The Central Agency" procedan al registro en el Banco Central del Ecuador de la "Reinversión" que se realiza con motivo del aumento de capital que se aprueba. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

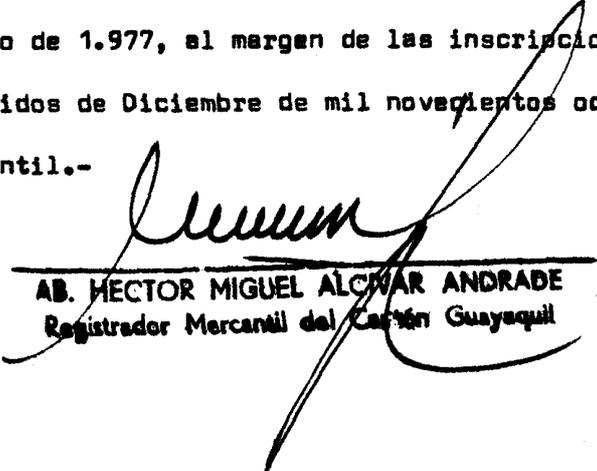
.../...

CUMPLIDO con lo que se ordena en esta Resolución, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, en esta ciudad, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

  
Dr. César José Vázquez,  
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 6.276 del Registro Mercantil de 1.958; 654 del mismo Registro de 1.969; 1.482 de igual Registro de 1.970; 11.910 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; y, 7.004 del mismo Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 221 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de "HILOS CADENA LLAVE S.A.", celebrada ante el Notario Decimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, - el diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. Se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 26 DE DICIEMBRE DE 1.983.-

  
DR. EMILIO CISNEROS  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.-

